colima
LATE PARA TODOS
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
OFICIO No. SFE.DITT.036/2014
COLIMA, COL. 18 DE AGOSTO DE 2014

LIC. ROBERTO ALAN CASTILLO COBIAN
COORDINADOR JURIDICO
P R E S E N T E.

Por medio del presente le hago entrega de un tanto en original del convenio de coordinación de PROSOTF 2014

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL COORDINADOR DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS

ING. JAIME CERVANTES GUTIÉRREZ

C.c.p. Expediente / Minutario
JCG/DPSM

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio A, Segundo piso, 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N, C.P. 28010 Colima, Colima, México.
Tels. +52 (312) 31 62029, Fax +52 (312) 31 62034 www.colima-estado.gob.mx ww.sefome.gob.mx

secretaría de fomento económico

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE COLIMA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO, C. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);

3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. Aunque el sector de TI en México cuenta con bases sólidas para servir de plataforma de desarrollo, es necesario consolidarlo como propulsor del crecimiento económico;

4. Para promover el desarrollo de un sector de TI competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento, se requiere habilitar un entorno favorable que permita reducir los inhibidores de crecimiento que enfrenta el sector, tales como: insuficiente certeza jurídica para actividades y adopción de TI; escaso acceso al financiamiento; escasa adopción de servicios de TI de calidad; limitada cultura de innovación; insuficiente capital humano en cantidad, calidad y localización del mismo; débil gobernanza de actores del ecosistema habilitador; escasas estrategias de especialización inteligente a nivel región y empresa; una base reducida de jugadores con actividad exportadora, así como polos de desarrollo consolidados de talla internacional;

5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;

7. El **PROSOFT** tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;

8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software **(PROSOFT)** para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de diciembre de 2013. El Consejo Directivo del **PROSOFT**, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el **GOBIERNO DEL ESTADO**, en lo sucesivo los **PROYECTOS**.

D E C L A R A C I O N E S:

I. De la SECRETARÍA que:

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la **SECRETARÍA**, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.

I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la **SECRETARÍA**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.

I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la **DGISCI,** será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el **GOBIERNO DEL ESTADO**, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.

I.5. El **PROSOFT**, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, al ramo 10 de la **SECRETARÍA.**

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la **SECRETARÍA** cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.

I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

II.1. El Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. Los CC. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico y Clemente Mendoza Martínez, Secretario de Finanzas y Administración, están facultados legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos, 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 1, 3, 6, 9, 13, 19 fracciones II y IX, 21 y 24 Bis-2 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y 4 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima, acreditados con los nombramientos correspondientes.

II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado un **ORGANISMO PROMOTOR** de conformidad con lo establecido en las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, el **GOBIERNO DEL ESTADO** cuenta con el número de registro otorgado por la **DGISCI**.

II.4. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**.

II.5. El Secretario de Fomento Económico, lo representa en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

II.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Ejercito Mexicano s/n Esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Colonia Diezmo, Colima, Colima, Código Postal 28010.

III. De las PARTES:

III.1. Que la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Colima, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las **REGLAS DE OPERACIÓN**; que de conformidad a las anteriores declaraciones, las **PARTES** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las **PARTES** convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS**, para el ejercicio fiscal del año 2014, la **SECRETARÍA** y el **GOBIERNO DEL ESTADO** acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el **PROSOFT**, realizando una aportación conjunta e inicial de **$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, integrados de la forma siguiente:

$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la **SECRETARÍA** con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 y **$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO**, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los **PROYECTOS** del Estado de Colima, con sujeción en las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Asimismo, la aportación por parte de la **SECRETARÍA** y del **GOBIERNO DEL ESTADO** se realizará de conformidad a lo que se disponga en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y los **PROYECTOS** aprobados por el Consejo Directivo del **PROSOFT**.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las **PARTES** acuerdan en establecer el día 18 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del **PROSOFT**, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN** de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la **SECRETARÍA** quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las **PARTES** acuerdan que las acciones comprendidas en los **PROYECTOS**, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del **PROSOFT**.

CUARTA.- La **SECRETARÍA** señala que apoyará, la ejecución de los **PROYECTOS** a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la **SECRETARÍA** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a el **GOBIERNO DEL ESTADO** y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En este sentido, el **GOBIERNO DEL ESTADO** reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del **PROSOFT** a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la **SECRETARÍA** por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el **GOBIERNO DEL ESTADO**.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la **SECRETARÍA**, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el **GOBIERNO DEL ESTADO** se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la **SECRETARÍA** no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la **SECRETARÍA** señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del **GOBIERNO DEL ESTADO** del recibo que en derecho proceda.

SÉPTIMA.- De conformidad al numeral 4.5.7 de las **REGLAS DE OPERACIÓN** se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en el numeral 4.5.7.3.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

Las **PARTES** acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los **PROYECTOS** serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la **DGISCI** o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN** y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, pondrá a disposición de la **DGISCI** la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los **PROYECTOS** autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La **SECRETARÍA** tendrá las siguientes obligaciones:

a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **SECRETARÍA**.
d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DÉCIMA.- Las **PARTES** se comprometen a canalizar el recurso a los **BENEFICIARIOS** a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la **SECRETARÍA** a través del **PROSOFT**, e incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El **GOBIERNO DEL ESTADO** señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Fomento Económico del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al **BENEFICIARIO** otorgado para los **PROYECTOS**, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La **DGISCI** como área responsable del **PROSOFT** podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las **PARTES** se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al **PROSOFT**, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el **GOBIERNO DEL ESTADO**, informando por escrito a la **DGISCI** de la **SECRETARÍA**.

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al **GOBIERNO DEL ESTADO** o, en su caso al **BENEFICIARIO**, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DÉCIMA TERCERA.- La **SECRETARÍA** manifiesta y el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los **PROYECTOS** con sujeción a lo dispuesto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

El Consejo Directivo del **PROSOFT** podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las **REGLAS DE OPERACIÓN.**

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la **DGISCI**, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **REGLAS DE OPERACIÓN,** sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la **SECRETARÍA**, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las **PARTES** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las **PARTES**. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el **GOBIERNO DEL ESTADO** incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROSOFT**, y demás disposiciones aplicables, la **SECRETARÍA** podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el **GOBIERNO DEL ESTADO** acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del **PROSOFT**, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA OCTAVA.- Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

SECRETARIA DE ECONOMIA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las **PARTES** están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del **GOBIERNO DEL ESTADO** sin perjuicio de que los recursos provenientes del **PROSOFT** deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Colima, Colima, a los 8 días del mes de abril de 2014.

POR LA SECRETARÍA	POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	C. RAFAEL GUTIÉRREZ VILLALOBOS SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA
ING. CLAUDIA IVETTE GARCÍA ROMERO DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR	C. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE ECONOMIA
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".